



SRS./SRAS. COORDINADORES/AS DE LOS EQUIPOS DE
ORIENTACIÓN EDUCATIVA, IES Y CENTROS CONCERTADOS.

SRS./SRAS. DIRECTORES/AS DE CENTROS DE SALUD

JAÉN

Fecha: 25 de abril de 2012

Nº/Refª: SOE/ETPOEP

Asunto: Rdo. Acuerdo, Documentación e Información relativa a la coordinación entre las Delegaciones de Educación y Salud.

Adjunto se les remiten los siguientes documentos:

- Acuerdo de coordinación de profesionales médicos pediatras y profesionales de los Equipos de Orientación Educativa establecido entre las Delegaciones de Educación y Salud de la Junta de Andalucía en Jaén.
- Documentos de intercambio de información entre dichos profesionales para la actuación conjunta con niños y niñas de 0 a 16 años.
- Información sobre justificantes médicos en el ámbito educativo

Jaén 25 de abril 2012



El Jefe del Servicio de Planificación y
Evaluación Asistencial

Fdo. Florentino E. García González



El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa

Fdo. Diego Plaza Martínez

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJERÍA DE SALUD**
Delegaciones Provinciales de Jaén

**DOCUMENTO DE COORDINACIÓN ENTRE LAS
DELEGACIONES DE EDUCACIÓN Y SALUD DE JAÉN
PARA PROFESIONALES MÉDICOS PEDIATRAS Y DE
ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE AMBAS INSTITUCIONES.**





DOCUMENTO DE COORDINACIÓN ENTRE LAS DELEGACIONES DE EDUCACIÓN Y SALUD DE JAÉN PARA PROFESIONALES MÉDICOS PEDIATRAS Y DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE AMBAS INSTITUCIONES.

En Jaén, a 25 de abril de 2012.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Jaén, D.^a Angustias M.^a Rodríguez Ortega

De una parte, la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, D.^a Josefa García Blanco.

ACUERDAN

FIRMAR EL DOCUMENTO DE COORDINACIÓN ENTRE LAS DELEGACIONES DE EDUCACIÓN Y SALUD DE JAÉN PARA PROFESIONALES MÉDICOS PEDIATRAS Y DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE AMBAS INSTITUCIONES.

En el convencimiento de que actuar con la misma población infantil conlleva la necesidad de una coordinación estrecha entre todos los profesionales del sistema público que atienden a dicha población, y como prueba de la firme determinación de las Delegaciones Provinciales de Salud y Educación de avanzar y perfeccionar los canales de coordinación y colaboración mutua, en materia de asistencia sanitaria y preventiva, se elabora el presente documento para trabajo conjunto y con las siguientes especificaciones:

Primera.- Este acuerdo surge como resultado de las Jornadas de Coordinación celebradas en la provincia de Jaén, entre los profesionales del ámbito sanitario (médicos pediatras, trabajadores sociales y enfermeros) y profesionales de los Equipos de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación, en los meses de mayo y diciembre de 2011.

Segunda: El acuerdo hace referencia a la atención conjunta de profesionales de Salud y Educación que necesitan algunos niños y niñas, entre los 0 y 16 años, con determinadas necesidades específicas de atención médica y educativa.



Tercera: Los ámbitos principales en que se debe promover esta actuación conjunta de los profesionales son los de:

- ◆ **Agilización** de trámites administrativos, en relación con justificantes médicos, ausencias o escolarización de determinados niños y niñas.
- ◆ Programas preventivos, atención al Niño Sano.
- ◆ Atención **coordinada** ante determinadas necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta en niños y niñas de más de 6 años. Detención y Prevención de dificultades de aprendizaje, dificultades en el lenguaje oral, niños y niñas con Necesidades Educativas Especiales asociadas a TDAH, trastornos negativistas-desafiantes, disocial, del espectro autista, con discapacidad motora y otros trastornos graves o profundos del desarrollo.
- ◆ Atención ante determinadas enfermedades crónicas: diabetes, epilepsia, asma..., **en relación a sus cuidados y necesidades en el medio escolar**; así como, la aclaración de diagnósticos y determinados tratamientos.
- ◆ **Estudiar** las formas de ampliar esta coordinación a otras instancias sanitarias y educativas que es conveniente que estén en contacto para mejorar la atención a niños y niñas: Servicio de Neuropediatría, Rehabilitación, USMI (Unidad de Salud Mental Infantil de Jaén), Otorrinolaringología (por parte de Salud) y EOE especializados, Departamentos de Orientación, Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, Trabajadoras sociales (por parte de Educación).

Cuarta: Para la atención conjunta en los ámbitos citados se proponen las siguientes medidas:

- ◆ **Intercambio** entre las dos Delegaciones (Jefe de Servicio de Ordenación Educativa y Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial) de los directorios actualizados del personal de pediatría y de los Equipos de Orientación Educativa de la provincia y su difusión entre los profesionales implicados para facilitar el conocimiento y los contactos necesarios, preferentemente en los meses de septiembre-octubre.
- ◆ **Difusión** entre los Centros Educativos y los Centros de Salud de instrucciones conjuntas sobre la **forma de actuar** en los respectivos ámbitos, en los temas de: justificantes médicos de enfermedades, de ausencias, o a efectos de escolarización etc.
- ◆ Revisiones preventivas dentro del marco del programa de salud escolar, **para evitar duplicidades entre pediatras y médicos del EOE**. Esta coordinación se hará entre los



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJERÍA DE SALUD
Delegaciones Provinciales de Jaén

equipos de orientación educativa de cada zona de la provincia y los pediatras y personal sanitario de los centros de salud correspondientes.

- ◆ Establecer una Comisión mixta Salud-Educación que se ocupe de estudiar las formas de coordinación con los otros ámbitos sanitarios y educativos antes citados, así como de **resolver las dificultades de puesta en ejecución** de las medidas que se proponen. Estará formada por el Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación Asistencia y la Jefe de Servicio de Salud Pública por parte de la Delegación de Salud, y por parte de Educación, el Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

Dicha Comisión se coordinará con las ya existentes:

- ◆ Comisión Mixta Salud-Educación en materia de Promoción de la Salud en el medio escolar.
- ◆ EPAT (Equipo Provincial de Atención Temprana) con representantes de las Delegaciones de Salud, Educación e Igualdad.

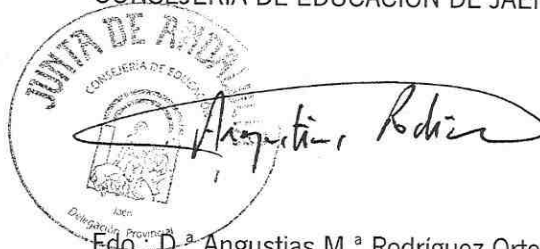
En Jaén, a 25 de Abril de 2012

LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA
CONSEJERÍA DE SALUD DE JAÉN.



Fdo.: Josefa García Blanco

LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE JAÉN.



Fdo.: D.ª Angustias M.ª Rodríguez Ortega



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Delegación Provincial de Jaén

INFORME DE DERIVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AL CENTRO DE SALUD

Este Documento es **CONFIDENCIAL**. Se remitirá al Director/a del Centro de Salud correspondiente.



Departamento de
Orientación del I.E.S.:

CENTRO DE SALUD DE:

SR./A. DIRECTOR-A DEL CENTRO DE SALUD
A LA ATENCIÓN DEL MÉDICO-PEDIATRA

I.E.S: _____

RE.G. SALIDA Nº ____ / ____

FECHA: _____

ASUNTO: **Solicitando derivación de caso de alumno-a a Salud.**

D./Dña. _____, ORIENTADOR-A del Instituto de Educación Secundaria de _____, responsable de la valoración de las necesidades educativas del alumno-a: _____, Fecha de Nac. _____, tras entrevista con su Familia y con su Profesor-a-Tutor-a, ha detectado la siguiente sintomatología en el mismo:

Por ello, con el conocimiento y el consentimiento de la familia del menor, **solicitamos su valoración clínica**, lo que creemos arrojará luz para organizar la mejor respuesta educativa a dar a este alumno-a.

Sin otro particular y quedando a su disposición.
Atentamente.

En _____, a _____ de _____ de 2.01____
EL-LA ORIENTADOR-A DEL CENTRO / MÉDICO DEL EOE

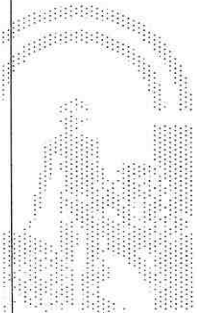
Fdo.- _____

(Teléfono de contacto: _____ Día _____, Dirección de correo electrónico: _____ @ _____ . _____)

D/Dª _____, como Padre / Madre / Tutor-a legal,
AUTORIZO: el intercambio de datos relativos a mi hijo-a entre los profesionales de Salud y Educación responsables de su atención.

(Firma -Fecha)

DNI. _____





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Delegación Provincial de Jaén

INFORME DE DERIVACIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA AL CENTRO DE SALUD

Este Documento es **CONFIDENCIAL**. Se remitirá al Director/a del Centro de Salud correspondiente.



Equipo de Orientación
Educativa de:

CENTRO DE SALUD DE:

SR./A. DIRECTOR-A DEL CENTRO DE SALUD
A LA ATENCIÓN DEL MÉDICO-PEDIATRA

EOE: _____

REG. SALIDA Nº ____ / ____

FECHA: _____

ASUNTO: **Solicitando derivación de caso de alumno-a a Salud.**

D./Dña. _____, ORIENTADOR-A / MÉDICO. del E.O.E de:
_____, responsable de la valoración de las necesidades educativas del
alumno-a:

_____, Fecha de Nac. _____,
tras entrevista con su Familia y con su Profesor-a-Tutor-a, ha detectado la siguiente sintomatología en el
mismo:

Por ello, con el conocimiento y el consentimiento de la familia del menor, **solicitamos su valoración clínica**, lo que creemos arrojará luz para organizar la mejor respuesta educativa a dar a este alumno-a.

Sin otro particular y quedando a su disposición.
Atentamente.

En _____, a _ de _____ de 2.01__
EL-LA ORIENTADOR-A DEL CENTRO / MÉDICO DEL EOE

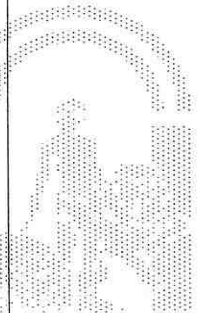
Fdo.- _____

(Teléfono de contacto: _____ Día _____, Dirección de correo electrónico: _____ @ _____ . _____)

D/Dª _____, como Padre / Madre / Tutor-a legal,
AUTORIZO: el intercambio de datos relativos a mi hijo-a entre los profesionales de Salud y Educación
responsables de su atención.

(Firma -Fecha)

DNI. _____





SRES. DIRECTORES/AS DE CENTROS DE SALUD Y CENTROS EDUCATIVOS.

Fecha: 25 de abril de 2012

Nº/Refº: SOE/ETPOEP

Asunto: Información sobre justificantes y certificados médicos para escolarización y faltas de asistencia.

Con objeto de aclarar la procedencia o improcedencia en lo relacionado con la solicitud de las familias de justificantes ante faltas de asistencia y certificados médicos a efectos de escolarización de sus hijos, por la presente ponemos en su conocimiento que la legislación que regula la matriculación y proceso de escolarización del alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria es entre otras, las siguientes:

- **DECRETO 40/2011, de 22 de febrero**, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (BOJA 25-02-2011).
- **ORDEN de 24 de febrero de 2011**, por la que se desarrolla el Decreto 40/2011, de 22 de febrero.
- **DECRETO 149/2009, de 12 de mayo**, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.
- **ORDEN de 8 de marzo de 2011**, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio (BOJA 14-03-2011).
- **LA LEY 1/1999 DE SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN** en el capítulo VII, artículos 21 y 22, desarrolla las disposiciones referentes a la atención educativa al alumnado que por razones de enfermedad no puede asistir al centro educativo y el artículo 34 del Decreto 167/2003, de 17 de junio, establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas: "La Consejería de Educación garantizará la continuidad del proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria que esté hospitalizado o permanezca durante periodos prolongados en su domicilio por razón de enfermedad".

A la vista de lo contemplado en la legislación antes citada podemos concluir que:

- Los padres, madres o representantes legales son los que deben justificar las ausencias de sus hijos/as ante el centro educativo. Por ello, no es necesario que los centros educativos soliciten justificantes médicos de las ausencias de sus alumnos, en ninguna de las normas anteriores está contemplada esta posibilidad, salvo que el Director/a del Centro Educativo, por **motivos especiales** y justificados considere la necesidad de solicitar tal justificación sanitaria.
- Para la vuelta al centro educativo tras una enfermedad, no se necesita ninguna justificación médica para reincorporarse, salvo prescripción médica que así lo aconseje.
- Se necesita prescripción facultativa para el alumnado con problemas de salud escolarizado en Centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que por prescripción médica deben pasar largos periodos de tiempo en su domicilio debido a la convalecencia obligada por la enfermedad que padecen. A efectos generales, se contemplará el periodo de un mes de convalecencia como mínimo para poder solicitar la atención domiciliaria. Si es necesaria la emisión de informe médico / justificación ante lo especificado en las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, de 29-6-2007, para a la atención educativa en domicilio, destinada al **alumnado enfermo con imposibilidad de asistencia al centro educativo por prescripción médica.**



El Jefe del Servicio de Planificación y
 Evaluación Asistencial

Fdo. Florentino E. García González



El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa

Fdo. Diego Plaza Martínez